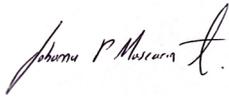


Constancia secretarial: Manizales, 25 de abril de 2024. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el Banco Bbva, Bancolombia y la Oficina de Ejecución Civil de Manizales dieron respuesta a los oficios nro. 134 y 133 del 16 de febrero de 2024, en el cual se comunicó la orden de embargo y retención de los dineros depositados por el demandado y el embargo de remanentes, respectivamente.

De igual forma se informa que la entidad bancaria Davivienda S.A no ha dado respuesta a la orden de embargo del día 16 de febrero de 2024.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines que considere pertinentes, la respuesta emitida por los Bancos BBVA, Bancolombia y por la Oficina de Ejecución Civil de Manizales frente al embargo de remanentes ordenado.

De igual manera, al no existir respuesta del Banco Davivienda S.A se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ae15fac41219c4089f31e09dfea8a53a77319be1c781de64f6223f9d8124875**

Documento generado en 29/04/2024 03:47:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>